

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA PATRIMONIAL
ANUNCIO**

Constituida la Mesa de Contratación el día 10 de abril de 2018 para la calificación de la documentación presentada para optar al procedimiento abierto, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de marzo de 2018, para la contratación de las obras de:

"VILLA DEL RÍO.- REMODELACIÓN PASEO ADOLFO SÚAREZ" (68/2018)

Se considera que HA PRESENTADO EN FORMA la documentación:

- 1.- Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A.
- 2.- Cansol Infraestructuras, S.L.
- 3.- Canteras de Almargen, S.L.
- 4.- Construcciones Artero Mayorga, S.L.
- 5.- Construcciones Glesa, S.A.
- 6.- Construcciones Pavón, S.A.
- 7.- Cooperativa de la Construcción de Villanueva de Córdoba, S.C.A.
- 8.- Edimovisa Constructora, S.L.
- 9.- Ervega, S.A.
- 10.- Exca Obra Pública, S.L.
- 11.- Excavaciones Leal, S.L.
- 12.- Firprosa, S.L.
- 13.- Grucal Infraestructuras, S.A.
- 14.- Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.
- 15.- J.Campoamor, S.A.
- 16.- Jiménez y Carmona, S.A.
- 17.- Leal Ingeniería e Infraestructuras, S.L.
- 18.- Locsons, S.L.
- 19.- Miguel Pérez Luque, S.A.U.
- 20.- Obra Civil Cordobesa, S.L.
- 21.- Sepisur XXI, S.L.
- 22.- Tuccitana de Contratas, S.A.U.
- 23.- Viguecons Estévez, S.L.

La Mesa aprecia una serie de deficiencias en la documentación presentada por la empresa que a continuación se relaciona, la cual deberá subsanar el/los defecto/s que se han detectado, conforme a lo dispuesto en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las cláusulas 5.3 y 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante):

Sefoma S.L.-Deberá aportar declaración responsable, según modelo establecido en el Anexo nº 7 del PCAP indicando la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la PCSP, e igualmente la declaración responsable establecida en el anexo nº 9 del PCAP, dichas declaraciones deberán ser firmadas electrónicamente con certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma).

El requerimiento para la subsanación les será remitido mediante notificación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se indicará medios y plazos en los que atenderlo.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

(Firma electrónica)

Juan José Gómez Gracia

Código seguro de verificación (CSV):

3A66 0BDE 5B34 1B60 9E5A



3A660BDE5B341B609E5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Adjunto Jefatura del Servicio Contratación y Gestión Técnica Patrimonial GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 10/4/2018